



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL**

**SGC**

**TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS,  
PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN**

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2016.

HORA: 08:00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2013-00186-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.

**DEMANDANTE:** FERNANDO ARRIETA BURGOS.

**DEMANDADO:** DISTRITO DE CARTAGENA.

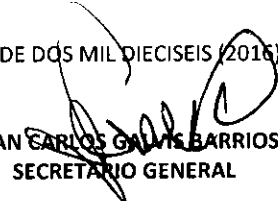
**ESCRITO DE TRASLADO:** TRASLADO A LAS PARTES DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS.

**OBJETO:** TRASLADO DOCUMENTOS.

**FOLIOS:** 152-161

Las anteriores documentos aportados por el- DISTRITO DE CARTAGENA-, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 29 de Marzo de 2016; Hoy, Nueve (9) de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 08:00 AM.

  
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

**VENCE EL TRASLADO:** CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Oficio **AMC-OFI-0045427-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 24 de mayo de 2016

**Doctor**

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**

Secretario General

Tribunal Administrativo de Bolívar

Ciudad

Asunto: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.- RADICADO:1300-23-33-000-2013-00186-00.- Demandante: FERNANDO ARRIETA BURGOS.- Demandado: Distrito de Cartagena.

Código de registro:EXT-AMC-16-0025544, 25 ABRIL 2016 Cordial saludo,

En atención a su solicitud realizada mediante **Oficio No. 0282 LMVA de 25 de abril de 2016**, con destino al proceso de la referencia, en mi calidad de Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.,

### CERTIFICO

1. El cargo denominado JEFE DE OFICINA código 006 grado 55 de la Oficina Asesora de Control Disciplinario, de la planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., pertenece al nivel Directivo de conformidad con la nomenclatura y clasificación de empleos dispuesta en el artículo 16 del D. L. 785 de 2005, atendiendo la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño.
2. Revisados los actos administrativos de salarios de los últimos cinco años, no se evidencia que se haya adelantado nivelación de cargos y salarios para los empleos del nivel directivo de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.
3. Anexos al presente oficio se hace entrega de fotocopia de la Resolución No. 0328 de 13 de febrero de 2012, mediante la cual se autoriza el pago de Cesantías, intereses de cesantías, prima de vacaciones proporcional, bonificación por servicios proporcional contenida en dos (2) folios útiles y



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**

TIPO: RESPUESTA A OFICIO DISTRITO DE CARTAGENA

REMITENTE GERMAN GONZALEZ CONTRERAS

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20160533449

No. FOLIOS: 10 ---- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 24/05/2016 04:00:51 PM

FIRMA:   
Esc

153

escritos. Fotocopia de la Resolución No. 0064 de 17 de enero de 2012, por la cual se le autoriza a Fernando Javier Arrieta Burgos el retiro de una cesantía que se encuentra en el Fondo de cesantías Porvenir, un (1) folio útil y escrito.

4. Anexa al presente oficio se hace entrega de relación en tres (3) folios útiles y escritos que contienen la descripción de los pagos de salarios realizados a Fernando Javier Arrieta Burgos identificado con la c. c. No.9.288.840, desde el 02 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011 en el cargo Jefe de Oficina código 006 grado 55 en la Oficina de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

En cuanto a la certificación sobre "...si para la creación de dicha oficina, se realizó estudios o si se pidieron conceptos sobre lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 734 de 2002, por medio del cual, se expide el Código Único Disciplinario, que reglamenta lo relativo a como debería organizarse una unidad u oficina del más alto nivel", comedidamente le solicito aclarar el alcance de esta solicitud, habida cuenta que consultado el texto legal invocado, éste se refiere a el efecto general e inmediato de las normas procesales, y dispone que "La ley que fije la justificación y competencia o determine lo concerniente a la sustanciación y ritualidad del proceso se aplicará desde el momento en que entre a regir, salvo lo que la misma ley determine."

Del Señor Secretario General,

*Viviana Malo*  
**VIVIANA MALO LECOMPTE**  
Directora Administrativa de Talento Humano

*Adel*  
Preparó: C.G. de M.  
Asesora externa

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 de mayo de 2011.

Doctor  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General  
Tribunal Administrativo de Bolívar  
Ciudad

REF: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.- RADICADO:1300-23-33-000-2013-00186-00.- Demandante: FERNANDO ARRIETA BURGOS.- Demandado: Distrito de Cartagena.  
Código de registro:EXT-AMC-16-0025544, 25 ABRIL 2016.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud realizada mediante **Oficio No. 0282 LMVA de 25 de abril de 2016**, con destino al proceso de la referencia, en mi calidad de Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.,

**CERTIFICO**

1. El cargo denominado JEFE DE OFICINA código 006 grado 55 de la Oficina Asesora de Control Disciplinario, de la planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., pertenece al nivel Directivo de conformidad con la nomenclatura y clasificación de empleos dispuesta en el artículo 16 del D. L. 785 de 2005, atendiendo la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño.
2. Revisados los actos administrativos de salarios de los últimos cinco años, no se evidencia que se haya adelantado nivelación de cargos y salarios para los empleos del nivel directivo de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.
3. Anexos al presente oficio se hace entrega de fotocopia de la Resolución No. 0328 de 13 de febrero de 2012, mediante la cual se autoriza el pago de Cesantías, intereses de cesantías, prima de vacaciones proporcional, bonificación por servicios proporcional contenida en dos (2) folios útiles y escritos. Fotocopia de la Resolución No. 0064 de 17 de enero de 2012, por la cual se le autoriza a Fernando Javier Arrieta Burgos el retiro de una cesantía que se encuentra en el Fondo de cesantías Porvenir, un (1) folio útil y escrito.
4. Anexa al presente oficio se hace entrega de relación en tres (3) folios útiles y escritos que contienen la descripción de los pagos de salarios

*Se envía a correo electrónico la copia.*

realizados a Fernando Javier Arrieta Burgos identificado con la c. c. No.9.288.840, desde el 02 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011 en el cargo Jefe de Oficina código 006 grado 55 en la Oficina de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

En cuanto a la certificación sobre "*...si para la creación de dicha oficina, se realizó estudios o si se pidieron conceptos sobre lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 734 de 2002, por medio del cual, se expide el Código Único Disciplinario, que reglamenta lo relativo a como debería organizarse una unidad u oficina del más alto nivel*", comedidamente le solicito aclarar el alcance de esta solicitud, habida cuenta que consultado el texto legal invocado, éste se refiere a el efecto general e inmediato de las normas procesales, y dispone que "*La ley que fije la justificación y competencia o determine lo concerniente a la sustanciación y ritualidad del proceso se aplicará desde el momento en que entre a regir, salvo lo que la misma ley determine.*".

Del Señor Secretario General,

*Viviana Malo*

**VIVIANA MALO LECOMPTE**

Directora Administrativa de Talento Humano

Preparó: C.G. de M.  
Asesora externa

realizados a Fernando Javier Arrieta Burgos identificado con la c. c. No.9.288.840, desde el 02 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011 en el cargo Jefe de Oficina código 006 grado 55 en la Oficina de Control Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

En cuanto a la certificación sobre "*...si para la creación de dicha oficina, se realizó estudios o si se pidieron conceptos sobre lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 734 de 2002, por medio del cual, se expide el Código Único Disciplinario, que reglamenta lo relativo a como debería organizarse una unidad u oficina del más alto nivel*", comedidamente le solicito aclarar el alcance de esta solicitud, habida cuenta que consultado el texto legal invocado, éste se refiere a el efecto general e inmediato de las normas procesales, y dispone que "*La ley que fije la justificación y competencia o determine lo concerniente a la sustanciación y ritualidad del proceso se aplicará desde el momento en que entre a regir, salvo lo que la misma ley determine.*".

Del Señor Secretario General,

*Viviana Malo*

**VIVIANA MALO LECOMPTE**

Directora Administrativa de Talento Humano

Preparó: C.G. de M.  
Asesora externa



RESOLUCION No. **0328**  
"Por la cual se autoriza el pago"  
**13 FEB. 2012**

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS  
En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto 0102 de Febrero 2 de 2.009 y

CONSIDERANDO

Que **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, identificado(a) con la CC. 9.288.840, desempeñó el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA CODIGO 006 GRADO 55 desde Marzo 2 de 2009, hasta Diciembre 31 de 2012.

Que a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, se le liquidan cesantías por 360 días laborados y otras prestaciones sociales.

Que para la liquidación se tomaron la asignación básica y los siguientes factores salariales:

ASIGNACION	5.148.658
BONIFICACION POR SERVIC. 1 / 12	206.276
PRIMA DE NAVIDAD 1 / 12	446.932
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	5.801.867

Que las prestaciones sociales se liquidaron de la siguiente manera:

CESANTIAS	$5.801.867 \times 360 / 360$	5.801.867
INTERESES DE CESANTIAS	$5.801.867 \times 360 \times 12 / 360$	696.224
PRIMA DE VACAC. PROP.	$2.677.467 \times 299 / 360$	2.223.785
VACACIONES COMPENSADAS	$3.748.454 \times 720 / 360$	7.496.908
BONIFICACION POR SERVICIOS	$2.574.329 \times 6 / 12$	1.287.165
VACACION PROPORCIONAL	$3.748.454 \times 299 / 360$	3.113.299
BONIFICACION POR RECREACION	$5.148.658 \times 2 / 30$	343.242
BONIFICAC. POR RECR. PROPORC.	$5.148.658 / 30 \times 2 \times 299 / 360$	285083
PRIMA DE VACACIONES	$2.677.467 \times 720 / 360$	5.354.934

Que son normas aplicables, el artículo 23 de la C. P. N. El Decreto 1919 de 2.002, Decreto 2712 de 1.999, Decreto 1045 de 1.978, Decreto 916 de 2.005, Ley 995 de 2.005, Decreto 404 de 2.006.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (5.801.867) por concepto de CESANTIAS.

ARTICULO SEGUNDO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (696.224) por concepto de INTERESES DE CESANTIAS.

ARTICULO TERCERO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado (a), la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (2.223.785) por concepto de PRIMA DE VACACION PROPORCIONAL.

ARTICULO CUARTO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (1.287.165) por concepto de BONIFICACION POR SERVICIOS PROPORCIONAL.

*[Handwritten signature]*

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 1  
Teléfono 6501092 Ext. 1163

5  
196

3



157

RESOLUCION No. **0328**

"Por la cual se autoriza un pago"

**13 FEB. 2012**

ARTICULO QUINTO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS(3.113.299) por concepto de VACACION PROPORCIONAL

ARTICULO SEXTO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (7.496.908) por concepto de VACACIONES COMPENSADAS.

ARTICULO SEPTIMO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (285083) por concepto de BONIFICACION POR RECREACION PROPORCIONAL.

ARTICULO OCTAVO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (343.242) por concepto de BONIFICACION POR RECREACION.

ARTICULO NOVENO. Reconócese y páguese por TESORERIA DISTRITAL a **ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVIER**, ya identificado la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (5.354.934) por concepto de PRIMA DE VACACIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**13 FEB. 2012**

Dado en Cartagena de Indias a los

*[Signature]*  
CONSUELO GAYAN DE MEDELLIN  
Directora Administrativa Talento Humano

*[Signature]*  
Proyectado y Liquidado  
JAIRO PIMIENTA GONZALEZ  
Profesional Universitario

En Cartagena a los 13 días del mes de FEBRERO de 2012, se notificó la presente Resolución a FERNANDO J. ARRIETA BURGOS, identificado con C.C. 9288840 Portador de la T.P. No. \_\_\_\_\_, quien enterado firma, le informo Que contra ella procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación. Se hace entrega de copia integra, autentica y gratuita

*[Signature]*  
NOTIFICADO 9.288840

*[Signature]*  
NOTIFICADOR

Renuncio firmo para interponer  
recurso.  
*[Signature]*

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 1  
Teléfono 6501092 Ext. 1163





64  
7

180

RESOLUCIÓN No. 0064  
 "Por el cual se autoriza el retiro de una cesantía definitiva"

**17 ENE. 2012**

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 00102 de Febrero 2 de 2.009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 344 de 1.996 y el Decreto 1582 de 1.998, el régimen de liquidaciones y pago de cesantías de los funcionarios del nivel territorial vinculados a partir del 31 de Diciembre de 1.996, que se afilien a los fondos privados de cesantías será el previsto en los artículos 99, 12, 102 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1.990; y de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional de Ahorro será el establecido en la Ley 432 de 1.998.

Que FERNANDO JAVIER ARRIETA BURGOS, identificado (a) con la cédula No. 9.288.840 laboró en el cargo JEFE DE OFICINA ASESORA CODIGO 006 GRADO 55 desde el 2 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que los aportes de sus cesantias correspondientes desde su fecha de vinculación hasta el 31 de Diciembre de 2010 fueron girados por la alcaldía de Cartagena a nombre del empleado al Fondo de cesantías Porvenir de acuerdo a lo establecido en la ley 344 de 1996 y Decreto No. 1582 de 1.998, Ley 1071 de 2.006.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a FERNANDO JAVIER ARRIETA BURGOS, ya identificado (a) para el retiro de sus cesantias que se encuentran depositadas en el Fondo de cesantías Porvenir por la terminación del vinculo laboral con la Alcaldía de Cartagena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los días **17 ENE. 2012**

*[Signature]*  
 CONSUELO GAITAN DE MEDELLIN  
 Directora Administrativa Talento Humano

*[Signature]*  
 Proyectó  
 JAIRO PIMIENTA GONZALEZ  
 Profesional Universitario

En Cartagena a los 23 días del mes de Enero de 2012, se notificó la presente Resolución a Fernando Arrieta Burgos identificado con C.C. 9288840 Portador de la T.P. No. \_\_\_\_\_ quien enterado firma, le informo Que contra ella procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación. Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita


*[Signature]*  
 NOTIFICADO

*[Signature]*  
 NOTIFICADOR

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**  
**Acumulado de Conceptos x Mes**  
 Tipo Nomina: Mensual. Año/Mes: 201112

CONTRATO: 0044	ARRIETA BURGOS + ERNANDO JAVI	Dic / 2011	Nov / 2011	Oct / 2011	Sept / 2011	Ago / 2011	Jul / 2011	Jun / 2011	May / 2011	Abr / 2011	Mar / 2011	Feb / 2011	Ene / 2011	Total
<b>EMPLEADO: 9288840</b>	<b>ARRIETA BURGOS + ERNANDO JAVI</b>													
<b>Concepto Nombres</b>														
DX01 SUeldo BASICO		5,148,658.00	5,148,658.00	5,148,658.00	5,148,658.00	5,148,658.00	4,950,633.00	4,950,633.00	4,950,633.00	4,950,633.00	4,950,633.00	4,950,633.00	4,950,633.00	60,397,721.00
DX102 INTERESES DE CESANTIAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	670,398.00
DX203 RETROACTIVO SALARIO		0.00	0.00	0.00	1,386,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,386,175.00
DX205 RETROACTIVO OTROS INGRESOS		0.00	0.00	0.00	99,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,012.00
DX206 (EXT) DIF. BONIFICACION DE SERVICIOS		0.00	0.00	0.00	99,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,012.00
DX64 BONIFICACION POR SERVICIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475,317.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475,317.00
DX68 PRIMA DE NAVIDAD		5,363,185.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,363,185.00
DX01 RETENCION INGRESOS LABORALES		-205,758.00	-205,758.00	-205,758.00	-205,758.00	-205,758.00	-647,782.00	-178,922.00	-178,922.00	-178,922.00	-178,922.00	-178,922.00	-178,922.00	-2,750,104.00
DX02 APORTE SALUD		-206,000.00	-206,000.00	-206,000.00	-206,000.00	-206,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-2,416,000.00
DX104 RETENCION PRIMA NAVIDAD		-322,041.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-322,041.00
DX200 CTO SALUD RETROACTIVO		0.00	0.00	0.00	-56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-56,000.00
DX201 CTO PENSION RETROACTIVO		0.00	0.00	0.00	-56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-56,000.00
DX202 CTO SOLIDARIDAD RETROACTIVO		0.00	0.00	0.00	-12,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-12,600.00
DX203 CTO RETENCION RETROACTIVO		0.00	0.00	0.00	-221,323.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-221,323.00
DX23 APORTE PENSION		-206,000.00	-206,000.00	-206,000.00	-206,000.00	-206,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-198,000.00	-2,416,000.00
DX24 APORTE SOLIDARIDAD		-51,400.00	-51,400.00	-51,400.00	-51,400.00	-51,400.00	-49,600.00	-49,600.00	-49,600.00	-49,600.00	-49,600.00	-49,600.00	-49,600.00	-604,200.00
DX77 JAVIENDA		-475,000.00	-475,000.00	475,000.00	-475,000.00	-475,000.00	-1,847,000.00	-1,847,000.00	-1,847,000.00	-1,847,000.00	-1,847,000.00	-1,847,000.00	-1,372,000.00	-14,829,000.00
<b>Total: ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVI</b>		<b>9,045,644.00</b>	<b>4,004,500.00</b>	<b>4,004,500.00</b>	<b>5,242,776.00</b>	<b>4,004,500.00</b>	<b>4,485,568.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>46,807,552.00</b>
<b>Días: 360</b>														
<b>T O T A L G E N E R A L</b>		<b>9,045,644.00</b>	<b>4,004,500.00</b>	<b>4,004,500.00</b>	<b>5,242,776.00</b>	<b>4,004,500.00</b>	<b>4,485,568.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>2,479,111.00</b>	<b>46,807,552.00</b>

8



**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**  
**Acumulado de Conceptos x Mes**  
 Tipo Nomina: Mensual. Año/Mes: 200912

CONTRATO: 0044	EMPLLEADO: 9288840	ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVI	Dic / 2009	Nov / 2009	Oct / 2009	Sept / 2009	Ago / 2009	Jui / 2009	Jun / 2009	May / 2009	Abr / 2009	Mar / 2009	Feb / 2009	Ene / 2009	Total
	<b>Concepto</b>	<b>Nombres</b>													
	DV01	SUELDO BASICO	4,760,224.00	4,760,224.00	4,760,224.00	4,760,224.00	4,760,224.00	4,760,224.00	4,760,224.00	4,760,224.00	4,760,224.00	4,601,550.00	0.00	0.00	47,443,556.00
	DV68	PRIMA DE NAVIDAD	3,570,168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,570,168.00
	DX01	RETENCION INGRESOS LABORALES	-136,600.00	-136,600.00	-136,600.00	-136,600.00	-136,600.00	-179,300.00	-179,300.00	-215,495.00	-215,495.00	-159,000.00	0.00	0.00	-1,631,590.00
	DX02	APORTES SALUD	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-184,100.00	0.00	0.00	-1,897,700.00
	DX19	RETEFUENTE	-79,826.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-79,826.00
	DX23	APORTES PENSION	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-190,400.00	-184,100.00	0.00	0.00	-1,897,700.00
	DX24	APORTE SOLIDARIDAD	-47,600.00	-47,600.00	-47,600.00	-47,600.00	-47,600.00	-47,600.00	-47,600.00	-47,600.00	-47,600.00	-46,000.00	0.00	0.00	-474,400.00
	DX25	APORTE PENSION VOLUNTARIA	-300,000.00	-300,000.00	-300,000.00	-300,000.00	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,500,000.00
	DX77	SAUVIENDA	-1,074,280.00	-1,074,280.00	-1,074,280.00	-1,121,468.00	-1,121,468.00	-1,121,468.00	-1,121,468.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,708,712.00
	<b>Total:</b>	<b>ARRIETA BURGOS FERNANDO JAVI</b>	<b>6,311,286.00</b>	<b>2,820,944.00</b>	<b>2,820,944.00</b>	<b>2,773,756.00</b>	<b>2,773,756.00</b>	<b>3,031,056.00</b>	<b>3,031,056.00</b>	<b>4,116,329.00</b>	<b>4,116,329.00</b>	<b>4,028,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,823,806.00</b>
	<b>Dias:</b>	<b>289</b>													
	<b>T O T A L</b>	<b>G E N E R A L</b>	<b>6,311,286.00</b>	<b>2,820,944.00</b>	<b>2,820,944.00</b>	<b>2,773,756.00</b>	<b>2,773,756.00</b>	<b>3,031,056.00</b>	<b>3,031,056.00</b>	<b>4,116,329.00</b>	<b>4,116,329.00</b>	<b>4,028,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,823,806.00</b>

16/10